SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	PÁGINA 1 DE 1
	SOLICITUD PARA ADICION Y PRÓRROGA DE CONTRATO No 5360883 DE 2023	

Que en ejercicio de sus obligaciones:

CONTRATO	No 5360883 de 2023
Nombre del Contratista	SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Personales
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$12.290.490
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR FORMACION EN LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE FORMACION TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
VALOR DE LA ADICIÓN	$ 546.244
DÍAS PRORROGADOS	4 días

Consideraciones para el Aval de la Adición

Las consideraciones de la solicitud de adición en dinero al presente Contrato se justifican así:

Justificación jurídica	De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Y que, en atención a esa potestad, se hace necesario, pertinente y oportuno que al Contrato suscrito con **SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO** se le realice una adición que no supere el porcentaje establecido por la Ley.
Justificación Financiera	Que, en consecuencia, el valor de la adición se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 12 de enero de 2023 en la dependencia: CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA - -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - INSTRUCTOR - CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROYECTO "REGULAR"
Justificación Técnica	Que el centro de Servicios de Salud, desarrolla actividades de formación, y se requiere adición para el cumplimiento las metas establecidas para la vigencia 2023, sin superar el calendario académico. Por ello, se hace necesaria y oportuna la adición y prórroga al contrato ya señalado por 3 días hasta 15/12/2023

Con base en lo anterior se **solicita el concepto favorable al Ordenador del Gasto,** para tramitar la ADICIÓN y PRÓRROGA al Contrato en mención; acorde con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas inicialmente pactadas y al presupuesto del SENA.

Medellín, DICIEMBRE 05 de 2023

GIOVANNY CONTRERAS ALVAREZ
Supervisor del Contrato

V°B°: NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: David Sepulveda

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5360883 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SANDRA XIMENA ZATAPA ANGULO

Entre los suscritos, Nora Luz Salazar Marulanda, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.532.945 de Medellin, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Servicios de Salud SENA – Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrada mediante Resolución No. 1727 del 05 octubre de 2018 y de la cual tomo posesión mediante Acta No. 205 del 08 octubre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en la Resolución No. 2331 de 2013 (y la Resolución No. 89 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación profesional) o la que la modifique en el adelante se denomina EL SENA, y de otra parte SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.290.314, persona natural que en adelante se denomina el CONTRATISTA, hemos decidido suscribir la presente acta de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 5360883 del 12 de SEPTIEMBRE de 2023, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 12 de SEPTIEMBRE de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*prestar servicios profesionales para impartir formacion en las competencias del programa de formacion tecnologo en analisis y desarrollo de sistemas de informacion y tecnologo en analisis y desarrollo de software.*". **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 11 de DICIEMBRE de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($12.290.490). **4.** Que GIOVANNY CONTRERAS ALVAREZ, supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 5360883 de 2023, mediante justificación de fecha 05 de DICIEMBRE de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($546.244), indicando lo siguiente: "*Que el centro de Servicios de Salud, desarrolla actividades de formación, y se requiere adición para el cumplimiento las metas establecidas para la vigencia 2023, sin superar el calendario académico.". Por ello, se hace necesaria y oportuna la adición y prórroga al contrato ya señalado por (04) días hasta el 15/12/2023.*". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, como ordenadora del gasto, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2023, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($546.244), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de Mayúsculas: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($12.836.734). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	DIAS A PAGAR	VALOR
SEPTIEMBRE	19	$2.594.659
OCTUBRE	30	$4.096.830
NOVIEMBRE	30	$4096830
DICIEMBRE	15	$2.048.415

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5360883 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SANDRA XIMENA ZATAPA ANGULO

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** La CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y la adición del registro presupuestal No. 82423 de 2023.

Se firma en la ciudad de Medellín, a los diez (07) días del mes de DICIEMBRE de 2023.

POR EL SENA

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
C.C. No. 43.532.945
SUBDIRECTORA
Centro de servicios de salud - SENA

EL CONTRATISTA

SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO
C.C. 25.290.314

Vo.Bo. GIOVANNY CONTRERAS ALVAREZ
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR. 5360883 de 2023

Proyectó: David Sepúlveda – Contratación de Servicios Personales

Revisó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS.